



SELLO CUARTO: QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

exonerar de facultad, y en su virtud volverlo conveniente, bajo el concepto de que se no ha-

*no a
mit & Bateria
Para sobre
quero para
ala medida
el vino*

esto se les cerraron las tiendas
Corte una Instruccion de Bateria para
de esta Ciudad, referente a que haciendo he-
cho la mejora y paja del quarto al arrendam.
ala medida del vino que quedo en favor de
D. Cayetano Vidal, y concurriendo en la mañana
de diez y seis de corriente en que se aplazo
por edicto para un nuevo remate, al J. Carlos
Capitulando, se le intimó, que no verificando el
pago del todo del arriendo en el dia primero
del año entrante, no se le admita la mejora,
por lo que y demas que por memoria expresa,
suplica se le admita la mejora y paja indica-
da mediante ser tiempo avil, y con protesta
de su denegacion, ofreciendo hacer el pago
en primero del año segun se le mandó por
este Ayuntamiento, presentando pador de quiebra y
demas que se requiere. Y entendiéndose todo por el mil-
mo acuerdo: pase ala Junta de Propios para
que remienda lo conveniente

*Exponie de
los Comisarios
de Alfofamientos*

vióse una exposicion de los Nros. Comisa-
rios de Alfofamientos D. Lino Garcia Campero y D.
Nicolas Lambertoy, reducida a que por los can-
teles y observaciones que se especifican, se sirva
este Nro. Ayuntamiento representar a S. M. para que
se digne disponer que los vecinos del Pueblo
no contribuyan con alfofamiento a los oficiales de

